



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0152 -2023-GIDT-MDM/LC

Camisea, 28 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe 153-2023-MDM-GIDT-RO/WPC, el Informe N° 007-2023-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, el Informe N° 04226-2023-YHR-GS-MDM/LC, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.8.3. sobre la Duración de Ejecución de la Obra, c) *"Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su revisión, serán derivados a la Gerencia de Línea correspondiente y la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo"*;

Que, mediante el Informe 153-2023-MDM-GIDT-RO/WPC, de 13 de setiembre de 2023, el Ing. William Pino Carbajal en su condición de Residente de Proyecto, presenta ante el Inspector el cronograma actualizado del PIP con CUI N° 2549188, a fin de ser evaluado, aprobado u observado según sea el caso; validado por el Inspector Ing. Guido Campos Azurza;

Que, mediante el Informe N° 007-2023-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 19 de setiembre de 2023, el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al cronograma actualizado del PIP con CUI N° 2549188, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 04226-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 21 de setiembre de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la **APROBACIÓN**, del cronograma actualizado del PIP con CUI N° 2549188;

Que, el cronograma actualizado del PIP con CUI N° 2549188, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto, del Inspector del Proyecto, del Evaluador de Proyectos, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el cronograma actualizado PIP: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2549188, de acuerdo al siguiente detalle:

AVANCE DE OBRA		PLAZO DE EJECUCION DE OBRA 210 DIAS CALENDARIOS						
INICIO: 01.JUNIO. 2023		Jun. 2023	Jul. 2023	Ago. 2023	Set. 2023	Oct. 2023	Nov. 2023	Dic. 2023
AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	MENSUAL (CD)	128,658.45	126,844.16	287,461.70	532,710.41	836,052.86	910,406.37	1,946,893.71
	MENSUAL (GG+U+HGV)	608,667.20	271,350.77	419,019.26	695,901.31	1,001,175.38	1,095,715.87	2,491,377.85
	ACUMULADO (CD)	128,658.45	255,502.61	542,964.31	1,075,674.72	1,911,727.58	2,822,133.95	4,769,027.66
	% MENSUAL	2.70%	2.66%	6.03%	11.17%	17.53%	19.09%	40.82%
	% ACUMULADO	2.70%	5.36%	11.39%	22.56%	40.09%	59.18%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Inspector del Proyecto de Inversión Pública verificar el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del cronograma actualizado del PIP: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2549188.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente del PIP y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
GS
Residente
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. OSCAR O. DELGADO FLORES
C/P 37110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni